



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 8036 /

CALBUCO, 31 JUL 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, por valor de \$ 30.000.-----

según Folio N° 308 Orden N° 01-08-2013,
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) RAMON TORRES SOTO,

C.I. N° 1, DIRECTOR DE LA CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE ESTA

COMUNA, SECTOR DE SAN RAFAEL, PSNA JDCA, CPO. BOMBEROS 3.603, DEL 18-12-1903.
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILLE POPULAR.

en el local CASINO DEL CLUB DE RODEO CHILENO.

ubicado SECTOR DE YALE.-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADÓ 03, hasta 03.00 horas del día DOMINGO 04 de AGOSTO de 2013.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



DE CARABINEROS DE CALBUCO.

KAREN VICENCIO DE LA VEGA

SECRETARIO MUNICIPAL

(S)

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA.

ALCALDE DE CALBUCO

(S)